

ACTA DE PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. Representado por CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.690
NIT / CC	802.008.390-3
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.179.663,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 06 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	18 DE MAYO DE 2022
SUSPENSION No 01 DEL 31 MAYO AL 19 DE JUNIO DEL 2022	DEL 31 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DEL 2022
ACTA DE REINICIO	20 DE JUNIO DEL 2022

ACTA DE PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	21 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO	21 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE INICIO ETAPA 2	06 DE JULIO DEL 2022
SUSPENSIÓN No 02 del 02 DE AGOSTO DEL 2022	DEL 02 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2022	DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2022
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 1 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022 AL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
FECHA PREVISTA DE REINICIO	05 DE NOVIEMBRE DEL 2022
SOLICITUD DE PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN No. 2	UN (1) MES

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio del Palmar de Varela, mediante comunicación del 27 de octubre del 2022, solicitó a la interventoría, **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**, la prórroga 3 de la suspensión 2, en los siguientes términos:

“Por medio de la presente le solicito extensión prorroga al contrato de la referencia, ya que el 4 de noviembre del 2022, se vence la suspensión de la obra, de acuerdo a los compromisos del municipio SE COMPROMETE Y GARANTIZA que este es la última prorroga de suspensión a pesar de la ola invernal, ya que, si bien la ola invernal retraso todos los trabajos y esta afectando el sistema de alcantarillado con el rebose de los manholes, los cuales están inundando el lote del proyecto de aguas negras, la situación se encuentra controlada, no obstante se requiere de ese ultimo plazo adicional para poder evacuar y aguas negras del lote.

Anexo. Urgencia manifiesta y acta de concejo de gestión de riesgo donde declaratoria de alerta roja”

ACTA DE PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

2. Que la interventoría, **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S**, mediante Comunicación No. **ICE-PV-033-22** de fecha 28 de octubre de 2022 solicita a la supervisión, la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** en los siguientes términos:

“De acuerdo al oficio recibido de la administración municipal de Palmar de Varela el día 27 de octubre de 2022 en el que solicita la prórroga número 3 de la suspensión número dos del contrato de obra LPN001-2022, hacemos las siguientes consideraciones:

Se constató por parte de esta interventoría en visita realizada el 26 de octubre de 2022, a la que asistió personal de FINDETER, contratista e interventoría al sitio del proyecto y a las vías de acceso al mismo, que efectivamente las lluvias han retrasado su adecuación (calle 12b). Adicionalmente la fuerte ola invernal afectó el sistema de alcantarillado el cual está rebosado y ha inundado de aguas negras el lote en el que se construirá el Parque Catalino Varela.

La administración envía anexo de la urgencia manifiesta y el acta suscrita por el Consejo de Gestión de, donde declara la alerta roja por la ola invernal.

Debido a lo anteriormente expuesto, en la mencionada visita los participantes suscribimos acta en la que la administración del municipio de Palmar de Varela solicita nuevamente prórroga adicional de 30 días (1 mes) para terminar de adecuar la vía de acceso y solucionar el inconveniente de las aguas, por lo que solicitamos la prórroga No. 3 de la suspensión No. 3 del contrato de interventoría por el mismo periodo de la del contrato de obra, es decir, 1 mes.”

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 31 de octubre de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico la prórroga a la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** en los siguientes términos:

(...)

Antecedentes:

Se realizó suspensión numero 2 al contrato de interventoría del 02/08/2022 al 02/09/2022, dado que el Municipio se encontraba realizando la pavimentación de algunas de las vías de acceso al proyecto (carrera 13) y las otras vías por donde era posible acceder al proyecto fueron afectadas por la Ola invernal y la comunidad no permitió el paso de maquinaria pesada para no afectar mayormente el estado de estas vías.

El municipio mediante, contrato suscrito en virtud de la licitación pública No.003 de 2021, inició la adecuación de la Carrera 12B por medio de un pedraplén, no obstante, el tiempo no fue suficiente para realizar dicha adecuación puesto que la ola invernal continuó y además afectó un sector aledaño que anteriormente no se encontraba afectado (cruce carrera 13 con calle

ACTA DE PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

17), por lo cual solicitó la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 por un (1) mes, del 03/09/2022 al 03/10/2022 con el objeto de que en dicho mes adicional la vía quedaría transitable.

No obstante, lo anterior, dicho tiempo tampoco fue suficiente, dado que la ola invernal continuó en el municipio de Palmar de Varela y además se rebosó un humedal adyacente a la vía, por lo cual, los trabajos de adecuación de la vía se vieron atrasados, solicitando la Prórroga. No. 2 a la Suspensión No. 2 del 04/10/2022 al 04/11/2022.

Estado actual: A la fecha dichos trabajos no se encuentran concluidos, debido a las lluvias intensas, por lo cual declaró una alerta roja en acta de gestión del riesgo y desastre del 10 de octubre de 2022, firmada por el Alcalde, Secretarios de la Alcaldía, el Comandante de la Estación de Policía, los Bomberos, etc.

Por otra parte, dada la ola invernal, el sistema de alcantarillado cercano al proyecto se rebosó y el lote se encuentra con presencia de aguas negras, por lo cual debe buscarse la solución sanitaria y de aguas en el lote.

El suscrito hizo presencia en el sitio del proyecto el día 26 de octubre de 2022, evidenciando que si bien la adecuación de las vías de acceso (carrera 12B) se encuentra avanzada, así como la pavimentación de dicha vía de acceso al proyecto, se requiere un plazo adicional para terminarlas. Adicional a lo anterior, se evidenció la presencia de aguas negras en el lote del proyecto por el rebose del sistema de alcantarillado adyacente al proyecto.

A continuación, se presentan fotografías tomadas en visita del 26 de octubre de 2022, del avance de los trabajos de adecuación y de la presencia de aguas negras en el lote, que constatan lo indicado por el interventor, en su comunicado No. CE-PV-033-22:

(...)

Visto lo anterior, esta supervisión considera viable la solicitud de prórroga No. 3 a la suspensión No. 2, mientras el municipio termina las obras de adecuación y pavimentación de las vías de acceso y también evacúa las aguas negras del lote y da solución sanitaria a esta situación.

(...)

CONCLUSIÓN

Se solicita al comité la prórroga No. 3 de suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) por el término de UN (1) MES, desde el 05 de noviembre del 2022 hasta el 05 de diciembre de 2022”

ACTA DE PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

4. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 01 de noviembre del 2022, tal y como consta en el Acta No. 66, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión y la recomendación del Comité Técnico, **APROBÓ** la prórroga a la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** por el término de **UN (1) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: *“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)”*.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** por el término de **UN (01) MES, contado a partir del 05 de noviembre del 05 de diciembre del 2022.**

Fecha de Reinicio: 06 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanuda automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

ACTA DE PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

Para constancia, la presente **Prórroga 3 a la Suspensión No. 2**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **01 de noviembre de 2022**.

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,



CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ
Representante Legal
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S